



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Número Único 110016000000201201404-00
Ubicación 13655 – 29
Condenado NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO
C.C # 79696027

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 16 de noviembre de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia 62 del CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022) por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 21 de noviembre de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Número Único 110016000000201201404-00
Ubicación 13655
Condenado NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO
C.C # 79696027

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 22 de Noviembre de 2022, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 25 de Noviembre de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Picota

Sentenciado: NELSON JAVIER SÁNCHEZ FAJARDO - C.C. 79.696.027
Delitos: Fabricación, tráfico o porte ilegal de armas o municiones y otros
Decisión: Redime y niega libertad condicional
Rad. 11001-60-00-000-2012-01404-00 - NI 13655 (Acumulados)
2022-10-062

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Venc 25/11/22
Apel
Carpet

JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO A DECIDIR

Conforme con la documentación enviada por el centro de reclusión, se estudia la procedencia de reconocer redención de pena y libertad condicional a NELSON JAVIER SÁNCHEZ FAJARDO.

ANTECEDENTES

El 19 de diciembre de 2018, el Juzgado 2º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Acacias - Meta, decretó la acumulación jurídica de las penas impuestas a NELSON JAVIER SÁNCHEZ FAJARDO en las siguientes sentencias:

La primera fue proferida el 09 de mayo de 2012, por el Juzgado 3º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esta ciudad, que lo condenó a la pena principal de 100 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, como coautor responsable del delito de hurto calificado agravado, sin reconocer la suspensión condicional de la ejecución de la pena ni la prisión domiciliaria. La decisión fue confirmada el 15 de mayo de 2013 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, mientras que el 11 de diciembre de 2013, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia inadmitió la demanda de casación. Rad. 11001-61-01-864-2005-01250-00.

La segunda fue proferida el 19 de diciembre de 2012, por el Juzgado 8º Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, que lo condenó a la pena principal de 33 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, como coautor responsable del delito de hurto calificado agravado tentado, sin reconocerle los subrogados legales. Rad. 11001-60-00-019-2012-01591-00.

La tercera fue proferida el 29 de agosto de 2014 por el Juzgado 41 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, que lo condenó a la pena principal de 54 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, como coautor responsable del delito de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, sin reconocer la suspensión condicional de la ejecución de la pena ni la prisión domiciliaria. Rad. 11001-60-00-000-2012-01404-00.

La cuarta fue proferida el 21 de julio de 2017, por el Juzgado 40 Penal del circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, que lo condenó a la pena principal de 90 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, como autor del delito de hurto calificado agravado,

sin reconocer la suspensión condicional de la ejecución de la pena ni la prisión domiciliaria. Rad. 11001-61-01-630-2007-00007-00.

Producto de la acumulación, la pena definitiva fue fijada en **200 meses de prisión** al igual que la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas.

El 02 de julio de 2019, el mismo fallador de Acacias, reconoció al penado la prisión domiciliaria reglada en el artículo 38 G del Código Penal.

El 22 de noviembre de 2021, este Despacho revocó la prisión domiciliaria por reiterados incumplimientos a sus obligaciones. La decisión fue confirmada el 12 de mayo de 2022 por el fallador. Fue recapturado e ingresado al penal el 13 de enero de 2022.

El infractor inicialmente estuvo detenido desde el 09 de febrero de 2012 hasta el 22 de noviembre de 2021, cuando se revocó el beneficio domiciliario.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De la redención de pena

Para el reconocimiento de redención de pena el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Picota de esta ciudad, remitió la cartilla biográfica junto con los certificados de conducta y de trabajo y estudio que a continuación se relacionan:

CERTIFICADO	PERIODO	H/ Trabajo	Estudio	C/Conducta	C/Actividad
18588360	05 de 2022	168	000	Buena	Sobresaliente
	06 de 2022	160	000	Buena	Sobresaliente
****	TOTAL	328	000	****	****

En los mismos certificados se observa que las actividades las realizó de forma sobresaliente, mientras que los certificados 8664478 y 8782334, señalaron que su conducta fue buena desde el 09/02/2022 al 08/08/2022.

De acuerdo con los artículos 82 y 97 de la misma Ley, se concederá redención de pena a los condenados abonando un día de reclusión por dos de días de trabajo o estudio, computando para el primer caso 8 horas y para el segundo 6 horas.

Como la conducta buena, el desempeño sobresaliente y no sobrepasan el horario legalmente permitido, resulta procedente el reconocimiento de la redención. Por tanto, las 328 horas de trabajo se dividen entre 8 para transformarlas en 41 días, reducidos a la mitad se obtiene **20.5 días**, que se descontarán de la pena de prisión.

De la libertad condicional

El artículo 471 de la Ley 906 de 2004, exige como requisito de procedibilidad para el reconocimiento de la libertad condicional, que el penado acompañe a su solicitud la resolución favorable del Consejo de Disciplina o del Director del Penal.

copia de la cartilla biográfica y los demás documentos que prueben los requisitos exigidos por el Código Penal. Como se aportaron tales documentos, entre ellos, la resolución favorable 3787 del 04 de agosto de 2022, se resolverá de fondo el asunto.

Por su parte el artículo 64 del Código Penal fue modificado por el artículo 30 de la ley 1709 de 2014, quedando la norma del siguiente tenor:

"Artículo 64. Libertad condicional. El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

- 1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.*
- 2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar la ejecución de la pena.*
- 3. Que demuestre arraigo familiar y social.*

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.

En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación de la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre insolvencia del condenado.

El tiempo que falte para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba. Cuando este sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto igual, de considerarlo necesario".

Para determinar el monto que ha descontado de la pena, se tiene que NELSON JAVIER SÁNCHEZ FAJARDO, se halla detenido por cuenta de estas diligencias desde el 13 de enero de 2022, lo que significa que hasta la fecha ha purgado 09 meses 01 día, a los que se debe agregar el tiempo que permaneció detenido antes de revocar la prisión domiciliaria, es decir, desde el 09 de febrero de 2012 hasta el 22 de noviembre de 2021, o sea 117 meses 13 días, con lo que reúne 126 meses 14 días.

Se han reconocido redenciones el 08 de octubre de 2014 (19 d), 08 de noviembre de 2017 (10 m 02.25 d), 19 de mayo de 2014 (01 m 22.5 d), 27 de febrero de 2019 (06 m 08.5 d) y la reconocida en esta providencia (20.5 d), reúne 19 meses 12.75 días que sumadas a la detención física (126 m 14 d), totaliza 145 meses 26.75 días que superan los 120 meses correspondientes a las 3/5 partes de la pena acumulada de 200 meses impuesta y con ello se acredita el primer presupuesto objetivo que reclama el artículo 64 del Estatuto Represor.

Como se cumple este factor la norma exige que se valore previamente la conducta punible, de manera que para esta labor es necesario revisar los postulados establecidos por la Corte Constitucional en la sentencia C-757 de 2014, que declaró exequible de manera condicionada la expresión "previa valoración de la conducta punible", contenida en el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014 y que a su vez fue clarificada su interpretación por la misma Corte a través del fallo T-640 del 17 de octubre de 2017, en el que exhortó a los jueces para que apliquen las

reglas establecidas para conceder la libertad condicional, pues estimó "que la pena de prisión o intramural no puede ser considerada como la única forma de ejecutar la sanción impuesta al condenado", y de esta manera no debe convertirse en una retaliación o aflicción permanente, puesto que para ello están los mecanismos alternos tales como los subrogados penales, entre los que se encuentra la libertad condicional.

Estimó que siempre debe evaluarse la necesidad de continuar con la ejecución de la pena en el establecimiento penitenciario y carcelario, al resaltar que "durante la ejecución de las penas debe predominar la búsqueda de la resocialización del delincuente, ya que esto es una consecuencia natural de la definición de Colombia como un Estado social de derecho fundado en la dignidad humana".

Es más, reprochó que en el caso que allí estudió relacionado con el tipo penal de lavado de activos y por ende condenado por un Juez Penal del Circuito Especializado, pese a que el penado había cumplido con "las tres quintas partes de la condena y de los requisitos subjetivos relacionados con el adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión y el arraigo familiar y social" no se haya tenido en cuenta esas circunstancias para adoptar la decisión.

El Tribunal Constitucional exigió a los operadores judiciales aplicar el principio de favorabilidad con ocasión del tránsito legislativo que ha sufrido el artículo 64 del Código Penal, y la interpretación que realizó esa misma Corte en la sentencia del C-757 de 2014, cuando señaló lo siguiente:

"Una de las variaciones fundamentales que hizo la anterior disposición en relación con el artículo 64 del Código Penal, tal como había sido modificado por el artículo 5 de la Ley 890 de 2004, es que mientras en ese texto normativo el juez podía conceder la libertad condicional al condenado a pena privativa de la libertad previa valoración de la gravedad de la conducta punible, en el nuevo, se suprimió la referencia al verbo "podrá" y al adjetivo referente a "la gravedad" que calificaba la conducta punible".

Por lo que concluyó que resultaba razonable "... interpretar la nueva redacción como una ampliación del ámbito de la valoración que le corresponde llevar a cabo al juez competente para la concesión de la libertad condicional, según la cual ya no le corresponde a este sólo valorar la gravedad de la conducta punible, sino que le concierne valorar todos los demás elementos, aspectos y dimensiones de dicha conducta, además de las circunstancias y consideraciones favorables al otorgamiento de la libertad condicional, realizadas por el juez penal que impuso la condena".

Es así como reiteró que no se dejó al libre albedrío del ejecutor el reconocimiento de la libertad basado únicamente en la valoración de la conducta punible sino que era un ingrediente más que debía conjugarse con los demás presupuestos exigidos por la ley para conceder o negar la gracia, de modo que, en el pronunciamiento nuestro máximo Tribunal Constitucional resaltó la conclusión realizada en la sentencia C-757 de 2014 que concluyó lo siguiente:

"Por lo tanto, declaró su exequibilidad relativa en el numeral segundo de dicha providencia. Sin embargo, en ejercicio de su libertad de configuración, el

legislador decidió limitar posteriormente la facultad del juez para decidir si concede la libertad condicional, pues al excluir la facultad de conceder la libertad y dejar únicamente el verbo conceder, significa que la ley impone el deber de otorgarla a aquellos condenados que hayan cumplido los requisitos establecidos en la norma."

Lo que significa que luego de la valoración de la conducta, si el penado cumple con los demás presupuestos, el beneficio se debe reconocer.

Al revisar las conductas cometidas en los procesos fallados por los Juzgados 8 y 41 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, se verifica que el penado formaba parte de un grupo delincuencia que el 09 de febrero de 2012, fue sorprendido por agentes de la policía cuando habían ingresado a una vivienda e intimidaron a sus moradores con armas de fuego para hurtar los objetos de valor que encontraron como dinero en efectivo.

El penado aceptó el cargo de hurto calificado agravado tentado, mientras que preacordó con la Fiscalía su responsabilidad respecto al porte ilegal de armas, razón por la que al romperse la unidad procesal cada conducta fue objeto de un fallo diferente, pero luego dada la conexidad de las faltas, se produjo la acumulación de las penas.

Entonces como los procesos concluyeron anticipadamente dada la aceptación que de su responsabilidad realizó el condenado, los respectivos jueces falladores, en cada una de sus decisiones, dedujeron tanto la materialidad de las conductas como su responsabilidad, pero independientemente de acreditar estos componentes de la conducta punible, al momento de estudiar la suspensión de la ejecución de la pena, concretamente la autoridad que emitió el fallo por el delito contra el patrimonio económico, negó este beneficio al señalar que el comportamiento era grave porque no podía desconocerse que el penado se concertó con sus compañeros de ilicitud, analizaron la forma de perpetrar el hechos y se dividieron funciones para el éxito de la empresa criminal de modo que negó el subrogado, más aún cuando la mayoría de sus compañeros de causa registraban antecedentes penales.

Así las cosas, uno de los falladores derivó exclusivamente de la modalidad del hecho atentatorio contra el patrimonio económico la gravedad del comportamiento.

En la tercera causa acumulada, se estableció que 19 de mayo de 2005, en horas de la tarde, en las instalaciones del Banco Caja Social del Centro Comercial Unicentro, varios sujetos, entre los que se encontraba SÁNCHEZ FAJARDO, se hicieron pasar como clientes y esperaron a que la entidad cerrara sus puertas al público, para luego, provistos de armas de fuego, doblegaron a los empleados y obtuvieron las claves de la caja fuerte y sustrajeron 95 millones de pesos.

El fallador encontró demostrada tanto la materialidad como la responsabilidad del penado e igualmente evidenció el dolo por lo que resulto condenado por el delito de hurto calificado agravado, mientras que decretó la prescripción de la acción penal respecto al porte ilegal de armas. Al momento de tasar la sanción se ubicó en el cuarto mínimo al no concurrir circunstancias de menor ni mayor punibilidad, pero no impuso la pena mínima sino que la incrementó en 25 meses 10 días más para fijarla en 100 meses de prisión, en la medida que la conducta era grave dado

el impacto social y la violencia ejercida como la intensidad del dolo que merecía una sanción ejemplar. Los mecanismos sustitutivos de la pena se negaron por aspectos objetivos.

Frente a las consideraciones de los falladores, el Despacho no puede ser ajeno a su comportamiento aleve y peligroso que por demás es reiterativo en su forma de proceder, pues no se trata de simples hurtos, sino de actos de especial connotación porque se llevan a cabo luego de un plan elaborado en conjunto con un banda criminal que utiliza armas de fuego para cumplir sus propósitos, aunado a la conducta repetitiva del penado quien siguió larga racha delinquiendo, lo que permite aseverar sin temor a equívoco que dichas circunstancias permiten deducir que se trata de delitos que merece especial reproche para que se logre el cumplimiento de los fines de la pena.

Es más, se trata de personas que con sus actos incrementan la descomposición social creando zozobra en la comunidad de modo que el Despacho no puede soslayar las consideraciones que entorno a la valoración de las conductas realizadas por los falladores.

Teniendo en cuenta lo anterior que no resultaría suficiente para negar el beneficio, debe valorarse en conjunto con el siguiente requisito reclamado por la preceptiva que regula el subrogado en estudio, es decir lo atinente a la evaluación de su *"adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario"* para determinar si existe o no la necesidad de continuar con el mismo, se tiene que para tales efectos el penal envió la cartilla biográfica, certificados de conducta y la resolución 3971 del 08 de septiembre de 2022, mediante la que se emitió concepto favorable para el reconocimiento de la libertad.

Al revisar el historial de la conducta consignada en la cartilla biográfica del penado, se evidencia que sus calificaciones fueron buenas y ejemplares, pero no hacen referencia a sus múltiples y reiteradas salidas de su domicilio evadiendo su obligación de permanecer en el mismo y no salir sin autorización previa de la autoridad carcelaria o de este Despacho, al punto que sumaron en total 18 transgresiones sin que fueran debidamente justificadas y luego del auto que revocó el beneficio, el CERVI del INPEC envió nuevos reportes que dan cuenta de 5 salidas más, es decir, en el curso de la ejecución de la pena, ha evadido la reclusión, engañando de esta manera a la autoridad carcelaria como a la judicial, por lo que se puede aseverar, sin temor a equívoco, que cuando estaba detenido en su domicilio desatendía una simples reglas básicas que son de fácil entendimiento y acatamiento, lo que indudablemente incide negativamente en la valoración de su comportamiento porque dicha circunstancia no permite suponer fundadamente que no existe la necesidad de continuar con la ejecución de la pena.

Promediar las calificaciones buenas y ejemplares de su conducta, equilibraría y sortearía en buena medida este aspecto relacionado con su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento, pero no cuando media el incumplimiento de las obligaciones porque esto significa que no ha estado dispuesto a asumir las consecuencias de sus actos, y más bien deja al descubierto su irrespeto a las decisiones judiciales al punto que burló la confianza depositada en ellas, lo que evidentemente repercute directa y negativamente en el proceso de resocialización.

Esta situación a la hora de estudiar la libertad, no permite realizar un pronóstico favorable para el otorgamiento de la gracia, de manera que el Despacho basado en su comportamiento durante la ejecución de la pena, que obviamente también comprende el tiempo que permaneció detenido domiciliariamente, considera que el infractor no se halla listo para reintegrarse al seno de la sociedad, más aún con la valoración de las múltiples conductas delictivas realizadas por los falladores, enseñan que en casos como estos en los que son varios fallos acumulados, conductas consideradas graves y valoradas así mismo por los jueces de conocimiento aunado al despectivo comportamiento del penado durante la ejecución de la pena, indican que el proceso resocializador lejos está de culminarse, por lo que la libertad impetrada habrá de negarse, si necesidad de estudiar los demás aspectos exigidos por la norma que tiene que ver con su arraigo familiar y social.

En síntesis, al no satisfacer este presupuesto reclamado por el artículo 64 del C.P, existe la necesidad de continuar con la ejecución de la pena hasta su terminación, y por ende la libertad invocada se negará.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE

PRIMERO: REDIMIR 20.5 días de la pena impuesta a NELSON JAVIER SÁNCHEZ FAJARDO, identificado con la C.C. 79.696.027, por concepto de trabajo.

SEGUNDO: NEGAR a NELSON JAVIER SÁNCHEZ FAJARDO, la libertad condicional, por las razones señaladas en el cuerpo de este proveído.

TERCERO: REMITIR copia de esta decisión a la Dirección del Centro de Reclusión COBOG La Picota de esta ciudad, para su conocimiento y demás fines.

CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos ordinarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



[Firma]
ANA CECILIA CAMACHO RAMÍREZ
JUEZ

Centro de Ejecución de Pena y Medidas de Seguridad
En la Fedra Notificación por Fedra
09 NOV 2022 00 - 011
La anterior: providencia
SECRETARÍA 2



**JUZGADO 29 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

UBICACIÓN P15.4

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COBOG"**

NUMERO INTERNO: 13685

TIPO DE ACTUACION:

A.S. **A.I.** X **OFI.** **OTRO** **Nro.**

FECHA DE ACTUACION: 14 oct 20

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 22-10-2022

NOMBRE DE INTERNO (PBL): Nelson Javier Sordel Lo

FIRMA: [Firma]

CC: 29696027 B.

TD: 81306

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI X **NO**

HUELLA DACTILAR:



Señores

JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDA DE SEGURIDAD

E. S. D.

Radicado: 11001-60-00-000-2012-01404-00-NI 13655 (Acumulados)

Sentenciado: **NELSON JAVIER SÁNCHEZ FAJARDO** – CC 79.696.027

Referencia: Escrito de sustentación a Recurso de Apelación

NATALI ANGELICA MAYA SIERRA, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.258.693 de Bogotá y portadora de T. P. No. 279.881 del C. S. de la J.; actuando en calidad de apoderado judicial del señor **NELSON JAVIER SÁNCHEZ FAJARDO** parte apelante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y oportunamente, me permito presentar en adjunto el escrito de sustentación al recurso de apelación presentado contra la sentencia emitida por su Despacho el día 14 de octubre del año 2022, en la cual Niega Libertad Condicional.

Sustentación que hago en los siguientes términos:

- **RAZONES DE INCOFORMIDAD CON LA PROVIDENCIA APELADA:**

Las inconformidades básicamente se encuentran sustentadas en la interpretación extensiva que les da a las reiteradas salidas sustentadas del sentenciado, y de las cuales se tiene el soporte; es de aclarar que estas citas no son al libre albedrío del sentenciado, las horas y días son asignadas directamente por la E.P.S. para asistir a sus citas y controles médicos. También es de entender que la situación económica de su familia cambio a raíz de la pandemia y el estado de salud esposa se ha deteriorado potencialmente por factores naturales.

Su Señoría le rogamos que no solo vea el actuar del sentenciado como una burla a nuestro sistema judicial, sino que pueda valorarlo como la falta de información y capacitación que el sentenciado tiene , y se reevalúe la Libertad Condicional o solo para beneficio del sentenciado sino también para el de su familia, en el entendido que tanto el sentenciado como su esposa la señora **ANGIE DAYANN GUERRERO MELO**, se encuentran atravesando problemas de salud, los cuales serían más llevaderos si se contaran con el apoyo mutuo e incondicional de su conyugue.

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI**

NIT: 860045904 - 7 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común
Sede: Sede Olaya
Código Habilitación: 110010311906
PACIENTE: NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO (79696027)



- Cancer : NO. . Niega
- Cardio-Cerebro-Vasculares : SI. . sobrina materno
- Cardio-Cerebro-Vasculares : SI. . sobrina materno
- Diabetes : NO. . Niega
- Diabetes : NO. . Niega
- Dislipidemias : NO. . Niega
- Dislipidemias : NO. . Niega
- Hipertensión : SI. . madre
- Hipertensión : SI. . madre
- Otros : SI. . Niega
- Otros : SI. . Niega
- Trastornos Psicológicos o Mentales : NO. . Niega
- Trastornos Psicológicos o Mentales : NO. . Niega
- Tuberculosis : NO. . Niega
- Tuberculosis : NO. . Niega

HIGIENE ORAL

- FRECUENCIA DE CEPILLADO : SI. . 2 veces al día
- PRESENCIA DE CÁLCULOS SUPRA GINGIVALES : SI.
- PRESENCIA DE PLACA BLANDA : SI.
- USO DE SEDA DENTAL : NO.
- USO DEL ENJUAGUE BUCAL : NO.

ANAMNESIS ALIMENTARIA

Desayuno:

Almuerzo:

Cena:

HUEVO, CAFE, PAN O AREPA
GRANOS, ARROZ, PAPA, POLLO,
JUGO
IGUAL QUE EL ALMUERZO

Nuevas:

Ocasion:

AREPA O PAN O NADA

GASEOSA, PAN O JUGO, AREPA

Alimentación vía oral	SI	Sonda gastrostomía	No
Sonda avanzada	No	Alimentación parenteral	No
Peso promedio usual	91	Peso actual (Kg)	92
% pérdida de peso	-1	Pérdida severa de peso	
Pérdida significativa de peso		Estatura (Mts.)	1,65
IMC	33,79	Riesgo cardiovascular	SI
Perímetro abdominal	109	Grado de nutrición	Obesidad
Observación	X - 8 - 20 HB: 17,19 - HCRITO: 51,49.		
Tratamiento	Dieta Hipocalórica 1500Kcal, Proteína: 15 % VCT, Grasas: 30% VCT, Carbohidratos: 55%, Fibra: 20g/día, Agua: 1 litro/día. Aumento de actividad física		
Respuesta	Hábitos Alimentarios en modificación		
Metas a alcanzar	Cambio de hábitos alimentarios, disminuir 3 Kg y disminuir perímetro abdominal: 3cm.		

Estado Nutricional Adultos

Clasificación

Obesidad GI

Diagnóstico

Código

E669 OBESIDAD, NO ESPECIFICADA

Diagnóstico

Tipo de diagnóstico

Confirmado Nuevo

Principal

X

PLAN DE ALIMENTACIÓN DIARIO

Paciente con diagnóstico de Obesidad. Con IMC de 33.7 que equivale a rango de Obesidad grado I. Hábitos

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI

NIT: 860045904 - 7

Sede: Sede Olaya

Código Habilitación: 110010311906

Comfand IPS

NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO				ADMISIÓN No. 331571	
Identificación	79696027	Sexo al nacer	Hombre	Fecha ingreso	30/10/2020 12:52:00 p.m.
Fecha nac.	15/07/1975 (45 años)	Edad	45 años	Ubicación	CONSULTORIOS VERAGUAS
Tel.	3203150669 - 3203150669	Ingreso		Contrato	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI
Dirección	CL 31 F 12 K 32 SUR				
Municipio	BOGOTÁ, D.C.				
Departamento	BOGOTÁ, D.C.				

HISTORIA CLÍNICA DE NUTRICIÓN UBICACIÓN: CONSULTORIOS VERAGUAS. FECHA EVENTO: 30/10/2020 1:06:00 p.m.

Acompañante

N

Responsable

Ninguno

ANGUE GUERRERO

N

Finalidad: Detección de alteraciones del adulto

Esposo/Compañero sentimental

3152974576

Razón principal: Enfermedad general

Anamnesis

Motivo de consulta: CONSULTA DE NUTRICION - 1 VEZ

Enfermedad actual: OBESIDAD

Antecedentes

PERSONALES

- ¿Le han aplicado anestesia? : SI.
- Alergia a alguna anestesia : NO. . niega alergias
- Alergia algún antibiótico : NO. . niega alergias
- Alérgicos : NO. . Niega
- Alérgicos : NO. . Niega
- Farmacológicos : SI. . lorazepam, ácido ascórbico, dicloxacilina, metronidazol.
- Farmacológicos : SI. . lorazepam, ácido ascórbico, dicloxacilina, metronidazol.
- Ha tomado antibiótico : SI.
- Hospitalarios : SI. . hospitalizado por la cirugía
- Hospitalarios : SI. . hospitalizado por la cirugía
- Infeciosos : NO. . niega, prueba de VIH en espera de resultado.
- Otros : NO. . presión domiciliar
- Otros : NO. . presión domiciliar
- Patológicos : SI. . *trombocitopenia idiopática, infección en uña pie derecho
- Patológicos : SI. . *trombocitopenia idiopática, infección en uña pie derecho
- Quirúrgicos : NO. . Osteosíntesis por fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017
- Quirúrgicos : NO. . Osteosíntesis por fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017
- Se ha auto-formulado : NO. . niega
- Sexarquia : NO.
- Sexarquia : NO.
- Tóxicos : SI. . bebe cerveza cada 2 meses, consumo cocina hasta hace un año
- Tóxicos : SI. . bebe cerveza cada 2 meses.
- Transfusiones : NO. . fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017
- Transfusiones : NO. . fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017
- Traumatológicos : SI. . fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017 jugando microfútbol
- Traumatológicos : SI. . fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017 jugando microfútbol

FAMILIARES

- Cáncer : NO. . Niega



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

900959051

Hoja 1

REPORTE DE TRIAGE

FECHA INICIO DE ATENCION: 29/09/2020 02:28:36 p.m. FECHA DE CONFIRMACION: 29/09/2020 02:40:57 p.m.

Centro Atención: SOL - CAPS OLAYA N° Triage: 856757 Fecha del Triage: 29/09/2020 02:40:57 p.m.
Documento: 79896027 Paciente: NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO Edad: 45 Años
Entidad: PARTICULAR Municipio: BOGOTA Departamento: BOGOTA D.C.
Especialidad: ENFERMERIA CAPS OLAYA Conducta: Ninguna Clasificación: TRIAGE IV CONSULTA PRIORITARIA 24 HORAS

Tipo de Población: NINGUNA

SIGNOS VITALES

Tensión Arterial: 140/98 Frecuencia Cardíaca: 93 Frecuencia Respiratoria: 18 Temperatura: 36.1
SO2: 94 Estado de Conciencia: Alerta Peso (kg): 83.0 ☐ Alimento a Alcohol
Motivo Consulta: "PRESENTE UNA MOLESTIA EN EL DEDO GORDO DEL PIE DERECHO"
Observaciones: INGRESA PACIENTE CONSCIENTE ALERTA ORIENTADO CAMINANDO POR SU PROPIOS MEDIOS REFIERE CUADRO CLINICO 8 DIAS DE EVOLUCION AL BAÑARSE SE OBSERVO QUE LA UÑA SE LE VA A DESPRENDER
Hallazgos Positivos al Examen: BAJO PREVIA PROTECCION PERSONAL, PREVIA ASEPCIA Y ANTISEPCIA, PREVIO LAVADO DE MANOS, SEGUN NORMAS DE BIOSEGURIDAD, PORTOCOLO DE LA ENTIDAD LA VALORACION HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA SE OBSERVA PRIMER DEDO DE PIE DERECHO CON UÑA SOLTANTE SIN SANGRADO, SIN LACERACION NIEGA NEXO EPIDEMIOLOGICO, NIEGA CONTACTO CON PERSONAS CON SINTOMAS DE TOS, FIEBRE, MALESTAR GENERAL DOLOR DE GARGANTA PERDIDA DEL OLFATO, DIARREA, OTALGIA

Reingreso antes de 72 horas por el mismo motivo de consulta: SI ☐

ANTECEDENTES

☐ Diabetes ☐ Enfermedad Coronaria ☐ ACV ☐ Enfermedad Pulmonar ☐ Convulsiones ☐ Hipertensión
☐ Hospitalización reciente ☐ Infarto Reciente ☐ Anticoagulado ☐ Parto Reciente ☐ Otros Antecedente
Otros Antec: TROMBOCITOPENIA
Cirugías: EPISFISI DE RADIO Y CUBITO
Alergias: NIEGA
Medicamentos: NIEGA
☐ Planifica Método: Natural Fecha Última Regla:

ARRIBO A URGENCIAS

Tipo de Llegada: Caminando

☐ Consulta Explotanea ☐ Remisión ☐ Collar Cervical ☐ Tabla Espinal ☐ Férula Extremidad ☐ Oxígeno
☐ LEV ☐ SNG ☐ S. Vesical ☐ Tubo de Torax ☐ Intubación traquea ☐ Acción ☐ Soat
☐ Consulta Externa HUB ☐ Enfermedad

IMPRESION DIAGNÓSTICA

Diagnóstico 1: Z000 EXAMEN MEDICO GENERAL

Diagnóstico 2:

Diagnóstico 3:

Observaciones:

Recomendaciones: CITA PRIORITARIA SE BRINDA INFORMACION DEL USO DE TAPABOGAS, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, LAVADO DE MANOS

INTENSIDAD DEL DOLOR

Poco_Más_Dolor



Observaciones del dolor:

CIERRE DE TRIAGE

Consulta_Prioritaria Observaciones CONSULTA PRIORITARIA

Profesional: JENNY PATRICIA BARAZETA AVILA
Registro Medico: 52770499

Nombre reporte: HCRPTriage

Página 1/2

Usuario: 52770499

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900959051-7]

NOMBRE Nelson Sanchez

FECHA X-30/20

MENU MODELO

DESAYUNO

Harinas

1

Bebida en leche sin azúcar

1 Porción

Queso o Huevo
(cuzco)

1 Porción

Pan, cereal o arepa

1 Porción

Fruta Entera

1 Porción

NUEVES Y ONCES

Bebida en leche sin azúcar o Queso

1 Pocillo ó

Fruta ✓ (Papaya - mandarina)

1 Porción

o Mantí Sin Sal

ALMUERZO

Carne, Pollo o pescado

1 Porción

1 Harina (Arroz, papa, yuca, pasta)

1 Porción

Verdura o Ensalada

1 Porción

Grano (1-2 veces/semana)

1 Porción

Jugo

1 vaso

COMIDA

 $\frac{0}{2}$

Bebida con leche sin azúcar y queso ó verdura, pollo o carne, aromática

ADRIANA P. MONTERO M.

NUTRICIONISTA-DIETISTA

NO Azúcar, miel, Prola
Gaseosa, Dulce, Paquetes

NO Banano, manzana roja
mango de Azúcar, Remolacha

Agua = 2-4 vasos l/día

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

HgC5

HISTORIA CLINICA EVOLUCION EN HOSPITALIZACION

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

K800 - CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON COLECISTITIS AGUDA

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Total Items: 1

Lee Sig

Especialidad: CIRUGIA GENERAL

Nonlinear events - HCRPDevitalPlace



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CONSULTA EXTERNA

N° INGRESO: 11553521

FECHA DE INGRESO: 18/12/2020 12:45:00 p. m.

FECHA DE FOLIO: 21/12/2020 12:26:58 p. m.

N° FOLIO: 20

DATOS DEL PACIENTE

No. Historia Clínica: 1023905475
Nombre Paciente: ANGIE DAYANA GUERRERO MELO
Fecha Nacimiento: 22/enero/1990 Edad Actual: 30 Años 110 Meses 130 Días
Dirección: calle 31 f 12k 32 sur
Procedencia: LOC. RAFAEL URIBE
Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S
Plan Beneficios: PGP CAPITAL SALUD EPS
Tipo De Documento: Cédula Ciudadanía
Identificación: 1023905475 Sexo: Femenino
Estado Civil: Union Libre
Teléfono: 3152974578
Ocupación: 590 - OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS
Régimen: Regimen Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 0

DATOS DE LA ADMISIÓN:

Finalidad Consulta: No Aplica
Responsable: Causa Externa: Enfermedad General
Centro de Atención: 1SC - UMES SANTA CLARA Dirección Responsable: Religión: 2 CRISTIANISMO
Nombre Acudiente: Área de Servicio: 1SCH01 - SANTA CLARA HOSPITALIZACIÓN GENERAL
Nivel Educativo: 3 BASICA SECUNDARIA Teléfono Acudiente: Responsable:
Etnia: 8, NINGUNO DE LOS ANTERIORES Discapacidad: NO Tipo Discapacidad:

DATOS GENERALES

I. POSTOPERATORIO	SI	TIEMPO DE POP	MEDIATO MAS DE 24 HORAS	COMPLICACIONES POP	NO	CLASIFICACION CLAVIEN
SI UNA MUJER EN EDAD REPRODUCTIVA CONSULTA POR DOLOR ABDOMINAL O CREE ESTAR EN ESTADO DE EMBARAZO, SE DEBE ORDENAR PRUEBA RÁPIDA DE EMBARAZO						
MUJER EN EDAD REPRODUCTIVA	SI	RECUERDA FECHA DE FUM	NO	FUM		
FORMULA OBSTETRICA						
CREE ESTAR EN ESTADO DE EMBARAZO	SE SOLICITA INTERCONSULTA GINECO		SE SOLICITA PRUEBA DE EMBARAZO			
ACTUALMENTE USA UN MÉTODO ANTICONCEPTIVO:			CUAL:		¿DESEA EMBARAZO?	
☐ DESCARTAR EL EMBARAZO SIN IMPORTAR EL MOTIVO DE LA CONSULTA						

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL POSTQUIRURGICO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 30 AÑOS DE EDAD ASISTE A CONTROL POSTQUIRURGICO CIRUGIA DEL 2 DIC 2020 DR VERGARA CON HALLAZGOS VESICULA BILIAR DE PAREDES ENGROSADAS CON MULTIPLES CALCULOS EN SU INTERIOR, HIDROCOLECISTO, CONDUCTO CISTICO GRUESO, ARTERIA CISTICA DE CALIBRE USUAL PACIENTE REFIE SENTIRSE BIEN NIEGA FIEBRE EMESIS U OTROS SINTOMAS NO SE HAN RETIRADO PUNTOS REFIER E EPISODIO DE RECTORRAGIA ASOCIADO CON ESTREÑIMIENTO QUE AUTOLIMITO.

ANTECEDENTES

Tipo: Médicos Fecha: 29/11/2020
Detalle: NIEGA
Tipo: Alérgicos Fecha: 29/11/2020
Detalle: NIEGA
Tipo: Farmacológicos Fecha: 29/11/2020
Detalle: NIEGA
Tipo: Traumáticos Fecha: 29/11/2020
Detalle: NIEGA
Tipo: Psicológicos Fecha: 29/11/2020
Detalle: NIEGA
Tipo: Tóxicos Fecha: 29/11/2020 Ninguno
Detalle: NIEGA
Ginecobstétricos 21/10/2020 MENARQUIA: 11 AÑOS, SEXARQUIA: 14 AÑOS, FUR: 05/10/2020
Planifica False
FUP 29/08/2009 G 2 P 2 A C V 2 E M
Ginecobstétricos 20/11/2020 MENARQUIA: 11 AÑOS
Planifica False
FUP G P A C V E M

PACIENTE EDAD REPRODUCTIVA SI

PLANIFICA	NO	DESEA O PLANEA UN EMBARAZO	NO	SE REMITE A CONSULTA:
-----------	----	----------------------------	----	-----------------------

SINTOMATICO RESPIRATORIO NO

Tos Mayor de 15 Dias Convive Con Tosedor
Tos Seca Antecedentes de Baciloscopia Examen de BK

SINTOMATICO DE PIEL NO

Mancha Hipocromica Área Hipóanestésica:

Hoja 9.

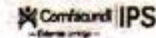
**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI**

NIT: 860045904 - 7 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: Sede Olaya

Código Habilitación: 110010311906

PACIENTE: NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO (79696027)



- Hospitalarios : SI . hospitalizado por la cirugía
- Infecciosos : NO . niega, prueba de VIH en espera de resultado.
- Otros : NO . prisión domiciliaria
- Otros : NO . prisión domiciliaria
- Patológicos : SI . *trombocitopenia idiopática, infección en uña pie derecho
- Patológicos : SI . *trombocitopenia idiopática, infección en uña pie derecho
- Quirúrgicos : NO . Osteosíntesis por fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017
- Quirúrgicos : NO . Osteosíntesis por fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017
- Se ha auto-formulado : NO . niega
- Sexagüa : NO
- Sexagüa : NO
- Tóxicos : SI . bebo cerveza cada 2 meses, consumo cocaína hasta hace un año
- Tóxicos : SI . bebo cerveza cada 2 meses.
- Transfusiones : NO . fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017
- Transfusiones : NO . fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017
- Traumatológicos : SI . fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017 jugando microfútbol
- Traumatológicos : SI . fractura de epífisis de cubito y radio izquierdos 2017 jugando microfútbol

FAMILIARES

- Cáncer : NO . Niega
- Cáncer : NO . Niega
- Cardio-Cerebro-Vasculares : SI . sobrina materno
- Cardio-Cerebro-Vasculares : SI . sobrina materno
- Diabetes : NO . Niega
- Diabetes : NO . Niega
- Dislipidemias : NO . Niega
- Dislipidemias : NO . Niega
- Hipertensión : SI . madre
- Hipertensión : SI . madre
- Otros : SI . Niega
- Otros : SI . Niega
- Trastornos Psicológicos o Mentales : NO . Niega
- Trastornos Psicológicos o Mentales : NO . Niega
- Tuberculosis : NO . Niega
- Tuberculosis : NO . Niega

HIGIENE ORAL

- FRECUENCIA DE CEPILLADO : SI . 2 veces al día
- PRESENCIA DE CÁLCULOS SUPRA GINGIVALES : SI
- PRESENCIA DE PLACA BLANDA : SI
- USO DE SEDA DENTAL : NO
- USO DEL ENJUAGUE BUCAL : NO

FAMILIOGRAMA

TIPO DE FAMILIA	Familia nuclear	CONVIVE CON	esposa, los 4 hijos
PERCEPCIÓN DE RELACIONES FAMILIARES	Adecuada	APOYO FAMILIAR	SI
CUAL ES SU OCUPACIÓN Y COMO ES SU DESEMPEÑO	está en casa por cárcel		
SITUACIÓN ECONÓMICA	Buena	CONDICIONES DE VIVIENDA	casa en arriendo

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

SINTOMÁTICO RESPIRATORIO	No	VÍCTIMA DE VIOLENCIA O MALTRATO	No
--------------------------	----	---------------------------------	----

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS
CONSULTA EXTERNA

Clínica: 1023905475 N° Folio: 20 Fecha Folio: 21/12/2020 12:26:58 p. m. Folio Asociado:
DATOS PERSONALES
Nombre Paciente: ANGIE DAYANA GUERRERO MELO Identificación: 1023905475 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 22/enero/1990 Edad Actual: 30 Años \ 10 Meses \ 30 Días Estado Civil: UnionLibre
Dirección: calle 31 f 12k 32 sur Teléfono: 3152974578
Procedencia: LOC. RAFAEL URIBE Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: PGP CAPITAL SALUD EPS Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 0
DATOS DEL INGRESO
Responsable: Teléfono Resp: .
Dirección Resp: N° Ingreso: 11553521 Fecha: 18/12/2020 12:45:00 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General
Area Servicio: 1SCH01 - SANTA CLARA HOSPITALIZACION GENERAL Centro Atención ISC - UMHES SANTA CLARA
Cama

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

K801 - CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON OTRA COLECISTITIS

307 8181

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Código CUPS	39140-3	890435	CIRUGIA GENERAL INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	Cantidad:	1	Estado:	Rutinario
Servicio:	39140-3	Observaciones:	CITA CONTORL EN 1 MES Y MEDIO				
				Total Items:	1		

Lee Rojas

Profesional: ROJAS GUZMAN LICETH JOHANA

Registro profesional: 46680328

Especialidad: CIRUGIA GENERAL

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900959051-7]

Nombre completo: HERRERA GUZMAN ROJAS

Hoja 8

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI

NIT: 860045904 - 7

Sede: Sede Olaya

Código Habilitación: 110010311906

Comfand IPS

NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO				ADMISIÓN No. 328935	
Identificación	79696027	Sexo al nacer	Hombre	Fecha Ingreso	24/10/2020 10:14:00 a.m.
Fecha nac.	15/07/1975(45 años)	Edad	45 años	Ubicación	CONSULTORIOS VERAGUAS
Tel	3203150669 - 3203150669	Ingreso		Contrato	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI
Dirección	CL 31 F 12 K 32 SUR				
Municipio	BOGOTÁ, D.C.				
Departamento	BOGOTÁ, D.C.				

HISTORIA CLÍNICA DEL ADULTO UBICACIÓN: CONSULTORIOS VERAGUAS. FECHA EVENTO: 24/10/2020 10:39:00 a.m.

Acompañante

ingresa solo

Ninguno

3203150669

Responsable

N

Ninguno

N

Finalidad: Detección de alteraciones del adulto

Razón principal: Enfermedad general

Anamnesis

Motivo de consulta: " para una lectura de exámenes "

Enfermedad actual: paciente de 45 años de edad acude a control para lectura de exámenes dejados de anterior control, refiere que presenta hace varios meses presenta diarreas intermitentes, refiere ardor cuando hay deposiciones, refiere que también presenta hemorroides hace 2 años, niega sangrados con deposiciones.

por lo demás refiere estar asintomático

refiere que ha estado con manejo dietario

Revisión por sistemas

Sistema	Anotaciones	No refiere	Refiere
Cabeza/Cuello	No refiere	X	-
Cardiopulmonar	No refiere	X	-
Gastrointestinal	Habito Intestinal diario	X	-
Genitourinario	No refiere	X	-
Osteomuscular	No refiere	X	-
Piel y fangas	No refiere	X	-
Hematopoyetico	No refiere	X	-
Endocrino	No refiere	X	-
Neurológico	No refiere	X	-
Órganos de los sentidos	No refiere	X	-

Antecedentes

PERSONALES

- ¿Le han aplicado anestesia? : SI.
- Alergia a alguna anestesia : NO. . niega alergias
- Alergia algún antibiótico : NO. . niega alergias
- Alérgicos : NO. . Niega
- Alérgicos : NO. . Niega
- Farmacológicos : SI. . loratadina,ácido ascórbico,dicloxacilina ,metronidazol.
- Farmacológicos : SI. . loratadina,ácido ascórbico,dicloxacilina ,metronidazol.
- Ha tomado antibiótico : SI.
- Hospitalarios : SI. . hospitalizado por la cirugía

Hoja 8

CONSULTA EXTERNA

Nombre Paciente: ANGIE DAYANA GUERRERO MELO N° FOLIO: 20 Identificación: 1023905475 Sexo: Femenino

Fecha de Folio: 21/12/2020 12:26:58 p. m.

Ulcera Redondeada con centro Granulomatoso Indoloro

EXÁMEN FÍSICO

TEMP: .00 FR: 18 FC: 78 TA: / TAM: .00 EVA: /10 GLASGOW: 15 FIO2: /15

PESO: 0.00 TALLA: 0.00 IMC: .00 SAT.O2:

SISTEMA

CABEZA Y CUELLO

NO SE EXPLORA

OTORRINOLARINGOLÓGICO

NO SE EXPLORA

CARDIO PULMONAR Y/O TORAX

NO SE EXPLORA

GASTROINTESTINAL Y/O ABDOMEN

ABDOMEN BLANDO EPRESIBLE NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL HERIDA QUIRURGICA SANA SIN SIGNOS DE INFECCION SE RETIRA PUNTOS SIN COMPLICACIONES

OSSEOMUSCULAR Y/O EXTREMIDADES

NO SE EXPLORA

GINECO Y/O URINARIO

NO SE EXPLORA

PIEL Y FANERAS

NO SE EXPLORA

NEUROLOGICO

NO SE EXPLORA

OTROS

NO SE EXPLORA

OBSERVACIONES

ANALISIS

PACIENTE DE 30 AÑOS DE E DAD EN POP DE COLELAP ADECUADA EVOLUCION SE RETIRNA PUNTOS S INC OMPLICACIONES SE DAN INDICACIONES DIETARIAS Y SE CITA CONTORL EN 1 MES Y MEDIO

TIPO DE DIETA

PLAN DE MANEJO HC

CITA CONTORL EN 1 MES Y MEDIO

Reconoce los Derechos y Deberes

Derecho

Deber

DIAGNOSTICOS

Código Nombre Tipo Principal Dx Ingreso Dx Egreso

K801 CALCULO DE LA VESICULA BILIAR CON OTRA COLECISTITIS Presuntivo ☒ ☐ ☒

Observación

PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS SOLICITADOS

Nombre	Cantidad	Observacion
CIRUGÍA GENERAL INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	1	CITA CONTORL EN 1 MES Y MEDIO

INDICACIONES MEDICAS

Tipo Indicación: Salida_Conсульта_Externa

Detalle Indicación:

Lee Kip

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.] NIT [900659051-7]

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO
ORIENTE E.S.E.
900959051**

INDICACIÓN MEDICA

HISTORIA CLINICA EVOLUCION EN HOSPITALIZACION

N° Historia Clínica: 1023905475

N° Folio: 18

Fecha Folio: 3/12/2020 7:22:57 a. m. Folio

Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ANGIE DAYANA GUERRERO MELO

Identificación: 1023905475

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 22/enero/1990 Edad Actual: 30 Años \ 10 Meses \ 12 Días

Estado Civil: UnionLibre

Dirección: calle 31 f 12k 32 sur

Teléfono: 3152974576

Procedencia: LOC. RAFAEL URIBE

Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO
OCUPACION

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: PGP CAPITAL SALUD EPS

Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 0

DATOS DEL INGRESO

Responsable: NIEVES FAJARDO

Teléfono Resp: 3152974576

Dirección Resp: SIN DATOS

N° Ingreso: 11485490 Fecha: 29/11/2020 10:22:56 p. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

Area de Servicios: ISCH18 - SANTA CLARA HOSPITALIZACION CIRUGIA GENERAL

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Salida

Detalle:

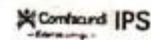
RECOMENDACIONES: ASISTIR A CITA CONTROL Y RETIRO DE PUNTOS EN 8 DÍAS, NO LEVANTAR COSAS
PESADAS, LAVAR LA HERIDA CON AGUA
SIGNOS DE ALARMA: CONSULTAR A URGENCIAS SI FIEBRE MAYOR A 38 GRADOS, SANGRADO ABUNDANTE
POR LA HERIDA O SALIDA DE PUS, DOLOR ABDOMINAL INTENSO

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI**

NIT: 860045904 - 7 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: Sede Olaya

Código Habilitación: 110010311906

PACIENTE: NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO (79696027)


08/10/2020: hemograma: hb: 17.19, hto: 51.49, plt: 173 000 leucos: 5370, vdr: no reactivo, coprológico: amarillo, blanda, grasas neutras: +, almidones: +, fibras vegetales: ++, flora bacteriana: aumentada, parásitos no se observan
09/10/2020: VIH: no reactivo: 0.4

Análisis
ANÁLISIS:

paciente de 45 años de edad acude a control para revisión de exámenes enviados de anterior control, de los cual es esta en metas adecuadas excepto por coprológico el cual con flora bacteriana aumentada de lo cual refiere esta tomando medicación para este esta pendiente de terminar, a hoy con hemorroides externa tipo 1-2 se deja manejo tópico para estas, se deja adicional paraclínicos control metabólico adulto para nuevo control en 1 mes
se dan indicaciones en dieta para mejor control en peso

Diagnóstico

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	Impresión Diagnóstica	X
E669	OBESIDAD, NO ESPECIFICADA	Impresión Diagnóstica	
K641	HEMORROIDES DE SEGUNDO GRADO	Impresión Diagnóstica	

Plan de tratamiento

lidocaina +hidrocortisona rectal aplicar cada 24 horas x un mes
sa: perfil de lípidos, creatinina, glucosa, uroanálisis
control con reportes en 1 mes

Destino

Domicilio

Educación
Descripción
Derecho

A la confidencialidad de la historia clínica.

Deber

Cumplir las normas legales e institucionales y cancelar el costo de la atención recibida.

Adulto
Recomendaciones
***PREVENCIÓN DE ITS**

1. Conozca a sus parejas sexuales y limite el número de ellas: El historial de su pareja sexual es tan importante como el suyo. Cuantas más parejas tengan usted o su(s) pareja(s), mayor será el riesgo de contraer una enfermedad de transmisión sexual.
2. Use un condón de látex: Usar un condón de látex cada vez que tenga sexo vaginal, oral o anal reduce las probabilidades de infección.
3. Evite actos sexuales arriesgados: Los actos sexuales que desgarran o rompen la piel conllevan un mayor riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual.
4. El sexo anal conlleva un riesgo mayor ya que los tejidos del recto se desgarran con facilidad. Los líquidos corporales también pueden transmitir enfermedades de transmisión sexual.
5. Vacúnese: Puede prevenir la hepatitis B y el VPH por medio de vacunas

distanciamiento social
uso tapabocas
higiene de manos continua
educación en era y eda

ventilar habitación manteniendo ventanas abiertas en el día, limpieza de superficies de contacto en su domicilio, uso de utensilios de cocina loza solo para paciente, desinfección de chapas de puertas, interruptores, llaves

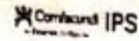
**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI**

NIT: 860045904 - 7 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: Sede Olaya

Código Habilitación: 110010311906

PACIENTE: NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO (79696027)



Descripción

alimentos inadecuados por exceso en el consumo de carbohidratos, grasas y azúcares (exceso de harinas, consumo gaseosa). Paciente sedentario. Se refuerza el consumo de fibra, agua y aumento de actividad física. Se explica dieta con control de carbohidratos, grasas y sin azúcares. Se impartió educación en hábitos de vida saludable, realizar 30 minutos de ejercicio diario, consumir fruta, verdura a diario, bajar el consumo de azúcar, grasas y sal en la alimentación.

Plan de tratamiento

Dieta Hipocalórica 1500Kcal, Proteína: 15 %VCT, Grasas: 30% VCT, Carbohidratos: 55%, Fibra: 20gr/día, Agua: 1 litro/día. Aumento de actividad física. Control en 3 meses

Destino

Domicilio

Servicio de Demanda Indecida

Atención al adulto X

Educación

Derecho

Descripción

A la confidencialidad de la historia clínica.

Deber

Cumplir las normas legales e institucionales y cancelar el costo de la atención recibida.

Próxima cita

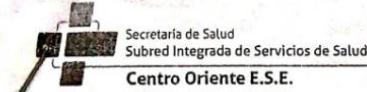
NUTRICIÓN

Fecha probable

29-ene-2021

Adriana Patricia Montero Moreno
Adriana Patricia Montero Moreno
C.C. 51.994.531
NUTRICIÓN

ADRIANA PATRICIA MONTERO MORENO
NUTRICIÓN
R.M. 51994831



NIT 900959051-7

CONSECUTIVO

5262765

ESPECIALIDAD

CIRUGIA GENERAL ADULTO POP UMHES SANTA CLARA

MEDICO ROJAS GUZMAN LICETH JOHANA
CENTRO ATENCION UMHES SANTA CLARA
DIRECCION Carrera 14B No.1 - 45 sur
ACTIVIDAD CONS ESP CIRUGIA GENERAL POP 20 MIN SANTA CLARA
ESTILO CITA Primera_Vez
OBSERVACIONES LLEGAR UNA HORA ANTES PARA FACTURAR

CONSULTORIO CONSULTA EXTERNA ADULTO-SANTA CLARA
TIPO CITA Normal
ASIGNACION Personal
ESTADO CITA Asignada

PACIENTE ANGIE DAYANA GUERRERO MELO
DOCUMENTO 1023905475
TELEFONO 3152974576
INDICACIONES

SEXO Femenino
EDAD 30 Años \ 10 Meses \ 12 Días
TIPO AFILIADO Ninguno

DERECHO DEL MES

Prestar durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad y trato humanizado por los funcionarios y colaboradores quienes estarán debidamente capacitados y autorizados para ejercer

DEBER DEL MES

Hacer buen uso de las instalaciones físicas de cada una de las unidades, realizando prácticas que promuevan el cumplimiento de la normatividad de cuidado ambiental vigente

Nombre reporte : CMRPCitaMedica

Ususaria Asigna: 80116644 - GIOVANNY ANDRES HERRERA GOMEZ

Hoja 13

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA

COMPAFCUNDI

NIT: 86045904 - 7 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: Sede Olinda

Código Identificación: 110010311906



ADMISION No. 328935

FECHA Ingreso 24/10/2020 10:14:00 a.m.
Contrato CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMPAFCUNDI
Plan CAPITA SUBSIDIADO-Subsidiado

Identificación CC 795906027 **Sexo al nacer** Hombre
Fecha nac. 15/07/1975 (45 años)
Estado civil Unión libre
Tel. 3203150669 - 3203150669
Nivel escolaridad Media Académica o Clásica (Bachillerato Básico)
Dirección CL 31 F 12 K 32 SUR
Municipio BOGOTÁ, D.C.
Departamento BOGOTÁ, D.C.
Ocupación No Aplica
Tipo de zona Zona Urbana
Grupo étnico Menzilo
ORIGEN MÉDICA AMBULATORIA

#	Procedimientos NO Q	Cantidad
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA (90206) Observaciones: onbeshid FECHA: Oct 24 2020 11:07AM. VIGENCIA: Oct 25 2020 5:07PM	1(Un)
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL (90301) Observaciones: control en un mes FECHA: Oct 24 2020 11:07AM. VIGENCIA: Oct 25 2020 5:07PM.	1(Un)
3	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL) (903015) FECHA: Oct 24 2020 11:07AM. VIGENCIA: Oct 25 2020 5:07PM	1(Un)
4	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL) ENZIMATICO (903016) FECHA: Oct 24 2020 11:07AM. VIGENCIA: Oct 25 2020 5:07PM	1(Un)
5	COLESTEROL TOTAL (903018) FECHA: Oct 24 2020 11:07AM. VIGENCIA: Oct 25 2020 5:07PM	1(Un)
6	CREATININA EN SUELO, ORINA U OTROS (903025) FECHA: Oct 24 2020 11:07AM. VIGENCIA: Oct 25 2020 5:07PM	1(Un)
7	GLUCOSA EN SUELO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA (903041) FECHA: Oct 24 2020 11:07AM. VIGENCIA: Oct 25 2020 5:07PM	1(Un)
8	TRIGLICÉRIDOS (903048) FECHA: Oct 24 2020 11:07AM. VIGENCIA: Oct 25 2020 5:07PM	1(Un)
9	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA (907106) FECHA: Oct 24 2020 11:07AM. VIGENCIA: Oct 25 2020 5:07PM	1(Un)

Dr. Rocio Vargas Bohorquez
ASTRID ROCIO VARGAS BOHORQUEZ
Medicina General
R.M. 1022964749

903833	19454 - FOSFATASA ALCALINA
903806	19934 - TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT
903897	19933 - TRANSAMINASA CICALCETICA (AST-TGO)
903809	19178 - BILIRRUBINA TOTAL
903800	19166 - BILIRRUBINA DIRECTA
903813	19224 - CLORO
900899	19792 - POTASIO
900864	18891 - SODIO
903841	19490 - GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)
902210	19304 - CUADRO HEMÁTICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA
904508	19353 - EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)
971111	21201 - RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL) RESA COSTAL
907106	19775 - PARCIAL DE ORINA (JURGANALISIS)
906235	20143-3 - CIRUGIA GENERAL- CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL

MEDICAMENTOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
122MA072061	HOSICINA BUTILBROMURO 20 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MB062191	LACTATO DE RINGER 500ML	
122MA072099	OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	
122MN012766	DIPIRONA 1 G/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MJ332455	AMPICILINA SÓDICA 1G + SUBBACTAM SÓDICO 0.5 G MOLECULA ORIGINAL POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE VAL	
122MN012766	DIPIRONA 1 G/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MA072099	OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	
122MB062191	LACTATO DE RINGER 500ML	
122MA072061	HOSICINA BUTILBROMURO 20 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MA072061	HOSICINA BUTILBROMURO 20 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MB062191	LACTATO DE RINGER 500ML	
122MA072099	OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	
122MN012766	DIPIRONA 1 G/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MJ332455	AMPICILINA SÓDICA 1G + SUBBACTAM SÓDICO 0.5 G MOLECULA ORIGINAL POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE VAL	
122MJ332455	AMPICILINA SÓDICA 1G + SUBBACTAM SÓDICO 0.5 G MOLECULA ORIGINAL POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE VAL	
122MN012766	DIPIRONA 1 G/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MA072099	OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	
122MB062191	LACTATO DE RINGER 500ML	
122MA072061	HOSICINA BUTILBROMURO 20 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MB062191	LACTATO DE RINGER 500ML	
122MA072099	OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	
122MN012766	DIPIRONA 1 G/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MJ332455	AMPICILINA SÓDICA 1G + SUBBACTAM SÓDICO 0.5 G MOLECULA ORIGINAL POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE VAL	
122MA072085	METOCLOPRAMIDA 10 mg/2mL SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MB062191	LACTATO DE RINGER 500ML	
122MA072099	OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	
122MN012766	DIPIRONA 1 G/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MJ332455	AMPICILINA SÓDICA 1G + SUBBACTAM SÓDICO 0.5 G MOLECULA ORIGINAL POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE VAL	
122MA072085	METOCLOPRAMIDA 10 mg/2mL SOLUCIÓN INYECTABLE	
122MN012723	acarbAMINOFEN 500 MG TABLETA	
122NM062701	NAPROXENO 250 MG TABLETA	
122MJ332458	AMPICILINA + SUBBACTAM 375 MG TABLETA	

Lee Sig

Nombre Medico:	ROJAS GUZMAN LICETH JOHANA
Registro:	46680328
Especialidad:	CIRUGIA GENERAL ADULTO POP UMHS SANTA CLARA

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI**

NTI: 860045904 - 7 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común
Sede: Sede Olaya
Código Habilitación: 110010311906

Comfacsund IPS

NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO		ADMISIÓN No. 331571	
Identificación	CC 79696027	Sexo al nacer	Hombre
Fecha nac.	15/07/1975 (45 años)	Edad Ingreso	45 años
Estado civil	Unión libre	Fecha ingreso	30/10/2020 12:52:00 p.m.
Tel.	3203150669 - 3203150669	Ubicación	CONSULTORIOS VERAGUAS
Nivel escolaridad	Media Académica o Clásica (Bachillerato Básico)	Clase de ingreso	Consulta Externa
Dirección	CL 31 F 12 K 32 SUR	Origen	Consulta Externa
Municipio	BOGOTÁ, D.C.	Servicio	Nutrición y Dietética
Departamento	BOGOTÁ, D.C.	Contrato	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI
Ocupación	No Aplica	Plan	SERVICIOS CON AUTORIZACIÓN SUBSIDIADO- Subsidiado
Tipo de zona	Zona Urbana		
Grupo étnico	Mestizo		
ORDEN MÉDICA			
De: E669			

#	Procedimiento NO Qx	Cantidad
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA (890306) Observaciones: CONTROL EN 3 MESES FECHA: Oct 30 2020 1:17PM. VIGENCIA: Nov 1 2020 1:17PM	1(Ub)

Adriana Patricia Montero Moreno
Adriana Patricia Montero Moreno
C.C. 51.994.831
NUTRICION

ADRIANA PATRICIA MONTERO MORENO
Nutricion
R.M. 51994831

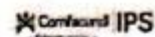
**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI**

NIT: 860045904 - 7 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: Sede Olaya

Código Habilitación: 110010311906

PACIENTE: NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO (79696027)



si presenta fatiga súbita, fiebre mayor de 38 grados no controlable, convulsiones, alteración de estado de consciencia acudir a urgencias o recomendar
línea de atención eps 4 82 34 73

uso de sanitario si se puede solo para paciente

Signos de alarma respiratorios en relación a covid-19: tos seca, fatiga, adinamia, odinofagia, fiebre persistente de 38 grados o mas, comunicarse a

la línea de atención 4 82 34 73

Realizar actividad física diaria

Llevar una adecuada hidratación, dieta baja en grasas de origen animal, carbohidratos, dieta baja en contenido de sodio

Llevar una sexualidad responsable y prevención de ITS, mediante uso de anticoncepción de barrera

Asistir a controles médicos

cuidados medicambientales en cuanto a prevención de exposición a temperaturas climáticas extremas

Demanda inducida - SSS- SALUD Y SEXUALIDAD SEGURA RIAS

Adulto Medicina General cada 5

años incluye (Tamizaje RCV)

X

Salud Oral

X

Nutrición

X

Educación en Salud

X

Próxima cita

CONS. MEDICINA GENERAL

Fecha probable

25-nov.-2020

Astrid Rocio Vargas Bohorquez
Médico General
R.M. 1.022.964.745

ASTRID ROCIO VARGAS BOHORQUEZ
MEDICINA GENERAL
R.M. 1022964749

Astrid Rocio Vargas Bohorquez
Médico General
R.M. 1.022.964.745

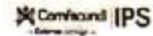
**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI**

NIT: 860045904 - 7 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: Sede Olaya

Código Habilitación: 110010311906

PACIENTE: NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO (79696027)



VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL	No	SINTOMATICO DE PIEL	No
DEPRESIONES	NO	ESTRÉS	No
FUMA	No	TIENE PROBLEMAS DE MEMORIA	No
CONSUMO ALCOHOL	Si eventos sociales	ESTADO AFECTIVO	Se siente satisfecho
ACTIVIDAD FISICA	Ocasional	ALIMENTACION	Adecuada
ESCUCHA BIEN	Si	ESCALA	Bajo

Signos vitales

P.A.Sistolica: 120 , P.A.Diastolica: 80 , PAM: 93.33 , Frecuencia Cardiaca: 78 , Frecuencia Respiratoria: 18 , Temperatura: 36 , Peso: 91 ,
Talla: 1h5 , Índice de Masa Corporal: 33.43 , Perímetro Abdominal: 96 , Estado nutricional : 33.43 Obesidad grado I ,

Examen físico

Zona	Anotaciones	Normal	Anormal	Sin evaluar
Aspecto General		X	-	-
Cabeza	Normocefalo, cuero cabellado bien implantado, integro	X	-	-
Ojo y agudeza visual		X	-	-
Organos de los sentidos	Mucosa oral humeda, orofaringe sin edema ni eritema. Tabique nasal alineado.	X	-	-
Cuello	Movil, sin masas ni adenomegalias, no ingurgitacion yugular	X	-	-
Torax	res:ritmicos, no soplos, rxrs: conservados	X	-	-
Abdomen	Blando, depresible, no masas ni megalias, no hay dolor ni signos de irritacion peritoneal Peristaltismo presente , presencia de ano recto tónico, con presencia de hemorroides 2 a las 3, una a las 12 , no sangrantes, no fisuras a nivel anal	-	X	-
Genitourinario	Genitales externos normoconfigurados	X	-	-
Extremidades	Eutroficas, simetricas, sin edemas. Pulsos distales presentes, simetricos	X	-	-
Neurologico	Alerta, orientado en tiempo, persona y lugar, pupilas isocoricas, reactivas a la luz. ROT normales, simetricos. Sensibilidad y fuerza adecuada, marcha normal, no signos de irritacion meníngea	X	-	-
Piel y faneras	Integra, sin lesiones visibles	X	-	-
Testiculos y Próstata		X	-	-
Osteomuscular		X	-	-

GFR						
Sexo	Masculino	Edad (años)	45	Peso	91.00	

FRAMINGHAM

EDAD:	45-49
COLESTEROL TOTAL:	200-239
FUMADOR:	NO
HDL:	40-49
EN TRATAMIENTO PARA LA HIPERTENSION:	NO
PRESIÓN SISTOLICA:	120-129
Valoración:	5%

FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR

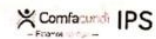
Clasificación de Riesgo Cardiovascular	Moderado	Estado Renal	G1
--	----------	--------------	----

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDI**

NIT: 860045904 - 7 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común

Sede: Sede Olaya

Código Habilitación: 110010311906



No. Citas :	426127	Fecha y hora cita :	24/10/2020 10:20:00 a.m.
Sede :	Sede Olaya	Dirección :	CL 27 sur # 19B - 53
Duración :	20 minutos.	Documento :	79696027
Paciente :	NESTOR JAVIER SANCHEZ FAJARDO	Profesional :	ASTRID ROCIO VARGAS BOHORQUEZ
Consultorio :	CONSULTORIO 13	Examen :	PG SSS ADULTO MED
EPS :	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	Producto :	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL
Contrato :	COMFACUNDI EPSS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUBSIDIADO	Plan :	CAPITA SUBSIDIADO

Observaciones:**Recomendaciones:**

1. Por favor llegar 60 minutos antes de la hora de la cita.
2. Si usted no puede asistir a la cita, por favor cancele 6 Horas antes llamando al Call Center Tel. 4823473 Opc 1
3. Recuerde presentar su documento Original, si cuenta con Autorización para la prestación del servicio por favor traerla

CL 27 sur # 19B - 53, BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - Tel: 2771236

Imprime: ANNY PAOLA HERNANDEZ BUITRAGO Fecha Imp: 23/10/2020 9:32:00 a. m.
Generado por: GOMEDISYS - Razón social: WELII COROMBA SAS NIT: 900.723.696-3



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA

LABORATORIO CLINICO



16000013

Página 1 de 1

Hoja 4

Paciente : NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO
Historia : 79696027
Edad/Sexo: 45 / M
Convenio : COMFACUNDI
Médico : MEDICOS VARIOS
Ingreso :

Orden No : 16000013
Fecha Ingreso : 2020-10-08 06:19:22
Primera Impresión : 2020-10-15 09:39:00.
Servicio : CONSULTA EXTERNA
Cama : NA
Factura No. :

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
HEMATOLOGIA			
HEMOGRAMA			
Recuento de Leucocitos	5.37	x10e3/uL	3.70 - 10.1
% Neutrofilos	44.60	%	39.3 - 73.7
% Linfocitos	45.60	%	18.0 - 48.3
% Monocitos	8.40	%	4.40 - 12.7
% Eosinofilos	1.30	%	0.600 - 7.30
% Basofilos	0.10	%	0.00 - 1.70
# Neutrofilos	2.39	x10e3/uL	1.53 - 6.96
# Linfocitos	2.45	x10e3/uL	1.09 - 2.99
# Monocitos	0.45	x10e3/uL	0.240 - 0.780
# Eosinofilos	0.07	x10e3/uL	0.030 - 0.440
# Basofilos	0.01	x10e3/uL	0.00 - 0.80
Recuento de Eritrocitos	5.28	x10e3/uL	4.06 - 4.69
Hemoglobina	17.19	g/dL	12.9 - 14.2
Hematocrito	51.49	%	37.7 - 53.7
Volumen Corpuscular Medio	97.56	fL	81.1 - 96.0
HB Corpuscular Media	32.58	pg	27.0 - 31.2
Concentración HB Corpuscular Media	33.40	g/dL	31.6 - 35.4
Ancho Distribución Eritrocitaria	13.13	%	11.5 - 14.5
Recuento de Plaquetas	173	x10e3/uL	150 - 450
Volumen Plaquetario Medio	10.75	fL	6.90 - 10.6
Ancho de Distribución Plaquetas	0.	10(GSD)	0.00 - 99.9
Plaquetocrito	0.	%	0.00 - 9.99

FLOR NANCY DIAZ SIERRA

INMUNOLOGIA

Serología

NO REACTIVO

No Reactiva

SONIA ALEAN MORENO
BACTERIOLOGA

MICROSCOPIA

"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

Hoja 2

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
COMFACUNDINIT: 860045904 - 7 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común
Sede: Sede Veraguas
Código Habilitación: 110010311906

Comfacundi IPS

NESTOR JAVIER SANCHEZ FAJARDO

Identificación CC 79696027 Sexo al nacer Hombres
Fecha nac. 15/07/1975 (45 años) Edad ingreso 45 años
Estado civil Unión libre
Tel. 3203150669 - 3203150669
Nivel escolaridad Media Académica o Clásica (Bachillerato Básico)
Dirección CL 31 F 12 K 32 SUR
Municipio BOGOTÁ, D.C.
Departamento BOGOTÁ, D.C.
Ocupación No Aplica
Tipo de zona Zona Urbana
Grupo étnico Mestizo

ADMISIÓN No. 320017

Fecha ingreso 30/09/2020 2:26:00 p.m.
Contrato CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI
Plan CAPITA SUBSIDIADO-Subsidiado

ORDEN MÉDICA AMBULATORIA

A09X
D696
R09
Ds. 2017
Z08
Z390

USO EMERGENTE DE U972 (U972)

#	Medicamentos	Cantidad
1	Lorazepam Tableta 10 mg/1 Tableta Cada 12 horas vía Oral por 10 Día FECHA: Sep 30 2020 3:04PM. VIGENCIA: Oct 3 2020 3:04AM	20(Veinte) Unidad
2	Ibuprofeno tableta 400 mg/1 Tableta Cada 8 horas vía Oral por 7 Día FECHA: Sep 30 2020 3:04PM. VIGENCIA: Oct 3 2020 3:04AM	20(Veinte) Unidad
3	Ascorbico acido 1tableta 500 mg/1 Tableta Cada 12 horas vía Oral por 10 Día FECHA: Sep 30 2020 3:04PM. VIGENCIA: Oct 3 2020 3:04AM	20(Veinte) Unidad
4	Dicloxacilina Cápsula 500 mg/1 Cápsula Cada 6 horas vía Oral por 10 Día 5am, 12am, 6PM, 12PM FECHA: Sep 30 2020 3:04PM. VIGENCIA: Oct 3 2020 3:04AM	40(Cuarenta) Unidad
5	Metronidazol Tableta 500 mg/1 Tableta Cada 8 horas vía Oral por 10 Día TOMAR DOS DESPUES DE HABER TERMINADO LA DICLOXACILINA Y TOMAR CON CADA COMIDA FECHA: Sep 30 2020 3:04PM. VIGENCIA: Oct 3 2020 3:04AM	30(Treinta) Unidad

Rogers Antonio Blanquicett

ROGERS ANTONIO BLANQUICETT GUERRERO
Medicina General
R.M. 1129567222



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA

LABORATORIO CLINICO



16000013

Página 2 de 2

Hoja 5

Paciente : NELSON JAVIER SANCHEZ FAJARDO
Historia : 79990027
Edad/Sexo: 45 / M
Convenio : COMFACUNDI
Médico : MEDICOS VARIOS
Ingreso :

Orden No : 16000013
Fecha Ingreso : 2020-10-06 06:19:22
Primera Impresión : 2020-10-15 09:39:00
Servicio : CONSULTA EXTERNA
Cama : NA
Factura No. :

ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
MICROSCOPIA			
COPROLOGICO			
FISICO QUIMICO			
Color	AMARILLO		
Consistencia	BLANDA		
Grasas Neutras	+		
Almidones	+		
Fibras Vegetales	++		
Flora Bacteriana	AUMENTADA		
PARASITOLOGIA			
Estructuras parasitarias	NO SE OBSERVAN		

FLOR NANCY DIAZ SIERRA

"La interpretación de éste y todo examen de laboratorio corresponde exclusivamente al médico"

Señor usuario (a)

Hoja 7

RECUERDE QUE:

En el mes de octubre

DERECHO: A la confidencialidad de la historia clínica

DEBER: Cumplir las normas legales e institucionales y cancelar el
Costo de la atención recibida.

Paciente:

Nesfor

Fecha:

23-00-00

Hora:

9:00 am

SEDE: OLAYA CLL 27 SUR # 19 B -53

Cita de:

Hycral

Profesional:

Silvia

Recuerde asistir con **1 HORA** de anticipación, en
caso de no asistir comuníquese al 4823473

Hoja 3



Nombre: SANCHEZ FAJARDO NELSON JAVIER
Identificación: CC 79096027 Tel. 1
Edad: 45 Años 0 Meses 0 Días Sexo: M
Médico: MEDICOS VARIOS
No. Ordenamiento:

Fecha de recepción: 09-oct-2020 1:00 am
Fecha de impresión: 11-oct-2020 4:59 pm
Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
Sede: REFERENCIA
Fecha Validación: 09-oct-2020 8:20:00p.m. Códig

Examen	Resultado	Unidades	Valores de Referencia
--------	-----------	----------	-----------------------

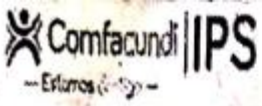
HIV I-II (Ac + Ag)
Metodo: ELISA 4ta generacion

NO REACTIVO 0.4

V. de Referencia
No reactivo: Menor de 0.9
Borderline: 0.9 a 1.1
Reactivo: Mayor de 1.1

Javier Luis Gómez
DIRECTOR GENERAL DEL LABORATORIO CLINICO
COLCAN

[Signature]
ALEX SANCHEZ HERNANDEZ
CC. 3.891.301.154
BACTERIOLOGO

 TRAER DOCUMENTO ORIGINAL	
Señor usuario(a) Hoja 6 <u>RECUERDE QUE:</u> <i>En el mes de octubre</i> DERECHO: A la confidencia de la historia clínica DEBER: cumplir las normas legales e Institucionales y cuidados Recomendados por el personal de salud	
Paciente:	Nelson
Fecha:	23- octubre
Hora:	2:30 PM
SEDE: CHAPINERO CALLE 53#10-39	
Cita de:	Odontología
Profesional:	Nelcy
Recuerde asistir con 1 HORA de anticipación, en caso de no asistir comuníquese al 4823473	

El sentenciado era consciente de las obligaciones que acarrea el voto de confianza que el Juzgador le otorgo como era estar en prisión domiciliaria, y es consiente del gran error que cometió al no realizar correctamente la gestión para los permisos de cada cita asignada, por lo cual le imploramos a su Honorable Juez se tenga consideración de estas situaciones y se le brinde la oportunidad de ratificar que la confianza depositada, comprometiéndose a que no será nuevamente quebrantada, y convertirse en un modelo ejemplar de resocialización.

Su Señoría como usted mismo lo indica en su proveído, el sentenciado ha tenido un comportamiento ejemplar, ha cumplido cabalmente con todos los parámetros de la resocialización, si es verdad que tuvo un gran error con sus reportes, pero lo se pudo demostrar que no fue un error involuntario al desconocer el procedimiento para dichos permisos y pues que pese a esto el envió la información, aunque no tuvo éxito con sus destinatarios porque no eran los competentes para dicho fin.

Y lo cito: "...

Al revisar el historial de la conducta consignada en la cartilla biográfica del penado, se evidencia que sus calificaciones fueron buenas y ejemplares, pero no hacen referencia a sus múltiples y reiteradas salidas de su domicilio evadiendo su obligación de permanecer en el mismo y no salir sin autorización previa de la autoridad carcelaria o de este Despacho, al punto que sumaron en total 18 transgresiones sin que fueran debidamente justificadas y luego del auto que revocó el beneficio, el CERVI del INPEC envió nuevos reportes que dan cuenta de 5 salidas más, es decir, en el curso de la ejecución de la pena, ha evadido la reclusión, engañando de esta manera a la autoridad carcelaria como a la judicial, por lo que se puede aseverar, sin temor a equívoco, que cuando estaba detenido en su domicilio desatendía una simples reglas básicas que son de fácil entendimiento y acatamiento, lo que indudablemente incide negativamente en la valoración de su comportamiento porque dicha circunstancia no permite suponer fundadamente que no existe la necesidad de continuar con la ejecución de la pena.

Promediar las calificaciones buenas y ejemplares de su conducta, equilibraría y sortearía en buena medida este aspecto relacionado con su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento, pero no cuando media el incumplimiento de las obligaciones porque esto significa que no ha estado dispuesto a asumir las consecuencias de sus actos, y más bien deja al descubierto su irrespeto a las decisiones judiciales al punto que burló la confianza depositada en ellas, lo que evidentemente repercute directa y negativamente en el proceso de resocialización.

Esta situación a la hora de estudiar la libertad, no permite realizar un pronóstico favorable para el otorgamiento de la gracia, de manera que el Despacho basado en su comportamiento durante la ejecución de la pena, que obviamente también comprende el tiempo que permaneció detenido domiciliariamente, considera que el infractor no se halla listo para reintegrarse al seno de la sociedad, más aún con la valoración de las múltiples conductas delictivas realizadas por los falladores, enseñan que en casos como estos en los que son varios fallos acumulados, conductas consideradas graves y valoradas así mismo por los jueces de conocimiento aunado al despectivo comportamiento del penado durante la ejecución de la pena, indican que el proceso resocializador lejos está de culminarse, por lo que la libertad impetrada habrá de negarse, si necesidad de estudiar los demás aspectos exigidos por la norma que tiene que ver con su arraigo familiar y social.

En síntesis, al no satisfacer este presupuesto reclamado por el artículo 64 del C.P, existe la necesidad de continuar con la ejecución de la pena hasta su terminación, y por ende la libertad invocada se negará.

- PETICIÓN

En razón de lo antes mencionado, respetuosamente me permito solicitarle a usted su señoría lo siguiente:

1. Se REVOQUEN el numeral SEGUNDO de la sentencia emitida por su Despacho el día 14 de octubre del año 2022, en la cual Niega la Libertad Condicional; esto basándonos en el LEGITIMO ESTADO DENECESIDAD regulado en el Artículo 20 del Código Penal en su numerales 5°, 6° y 7°, que rezan así:

“Están exentos de responsabilidad criminal: ...

5.º El que, en estado de necesidad, para evitar un mal propio o ajeno lesione un bien jurídico de otra persona o infrinja un deber, siempre que concurran los siguientes requisitos:

Primero. Que el mal causado no sea mayor que el que se trate de evitar.

Segundo. Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto.

Tercero. Que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse.

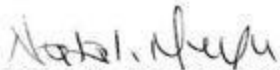
6.º El que obre impulsado por miedo insuperable.

7.º El que obre en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.

...”

(subrayado fuera de texto)

Atentamente,



NATALI ANGELICA MAYA SIERRA
C.C. No. 1.014.258.693 de Bogotá
T.P. No. 279.881 del C. S. de la J.